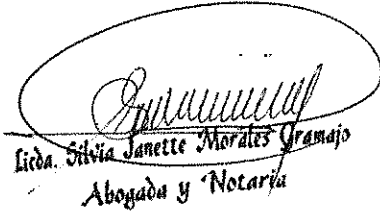




En la ciudad de Guatemala, el trece de noviembre de dos mil diecisiete, los suscritos:

1 **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cuatro (54) años de
2 edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el
3 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
4 número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento
5 uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo
6 en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo
7 sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación
8 legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres
9 (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos
10 (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución
11 de Junta Monetaria número JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017)
12 emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del
13 acta de toma de posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil
14 diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad
15 por el Secretario Administrativo de el Banco y, **MAXIMILIANO ALEXIS PADESCU**,
16 de cuarenta y dos (42) años de edad, casado, argentino, Licenciado en
17 Mercadotecnia, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de
18 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil setecientos
19 cincuenta y siete, setenta y siete mil ciento tres, cero ciento uno (2757 77103 0101),
20 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad **GERENTE**
21 **GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **GBM DE**
22 **GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que
23 acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad
24 el veintinueve de mayo de dos mil trece, por la notario María de la Concepción Villeda
25



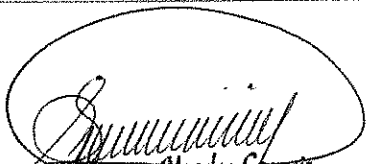
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
 Abogada y Notaria

26 Wohlers, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número cuatrocientos
27 tres mil cuatrocientos treinta y nueve (403439), folio ochocientos treinta y tres (833)
28 del libro trescientos treinta (330) de Auxiliares de Comercio, expediente número
29 veintisiete mil doscientos cincuenta y siete guion dos mil trece (27257-2013) de fecha
30 once de junio de dos mil trece; aseguramos ser de los datos de identificación
31 personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles
32 y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos
33 **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda contenido en las
34 cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso
35 Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar
36 una empresa para que le suministre e instale ocho (8) servidores para instalar en
37 "rack", en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del
38 Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue
39 adjudicada a el Contratista según resolución número JC guion uno guion catorce
40 guion dos mil diecisiete (JC-1-14-2017) de la junta de cotización respectiva, de fecha
41 dos de octubre de dos mil diecisiete. Consecuentemente, en la calidad con que
42 actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a
43 la entidad GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal efecto.
44 **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Maximiliano
45 Alexis Papescu, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, GBM
46 DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a
47 suministrarle e instalarle ocho (8) servidores para instalar en "rack", de acuerdo con
48 la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el
49 Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al veinticuatro (24), del
50 trescientos catorce (314) al cuatrocientos sesenta (460), del quinientos veinticinco

OTRO EJEMPLO DE TEXTO
CON SIGNATURAS



(525) al quinientos treinta y uno (531), del quinientos treinta y siete (537) al quinientos treinta y nueve (539) y del quinientos sesenta (560) al quinientos setenta y tres (573) forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar e instalar los ocho (8) servidores objeto del presente contrato, en las oficinas de el Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por los ocho (8) servidores objeto de este contrato, la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Q432,219.18)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, contra la presentación de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley, de la manera siguiente: a) Setenta y cinco por ciento (75%) del valor del presente contrato, se cancelará después de que hayan sido entregados los servidores en el edificio central de el Banco, instalados, configurados y en perfecto estado de funcionamiento, previa revisión de que los mismos son de la calidad y marca ofertada. Para el efecto, el Contratista debe presentar un reporte detallado de los equipos instalados y de haber finalizado los trabajos de instalación y configuración correspondientes. El supervisor designado por parte de el Banco revisará el cumplimiento de lo indicado, trasladando el informe con su aprobación a la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, para el inicio del trámite de pago respectivo; y b) Veinticinco por ciento (25%) del valor de este contrato, se cancelará después que la comisión


Lidia Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

receptora y liquidadora nombrada para el efecto por el Banco, levante el acta de
recepción definitiva y realice la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de
conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y
seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su
reglamento. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la
presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por
fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la
Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento: Para
garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y,
en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de
Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista
deberá constituir garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez
por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las
oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo.
Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser
emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de
operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco
extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y/o
funcionamiento y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; B) De
calidad y/o funcionamiento: El Contratista responderá por la calidad y/o
funcionamiento de los servidores, mediante garantía que cubra el valor de las
reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren
durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de
la fecha de recepción de los mismos. Esta garantía podrá constituirse por medio de
seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento

Guatemala, a los días 15 de mayo del 2012.
El suscrito, Sr. [Nombre]



(15%) del valor original del presente contrato. El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de los servidores, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; y C) De fabricante: El Contratista se obliga a cumplir la garantía de fabricante de los equipos, por el plazo de vigencia de la misma, sin costo adicional para el Banco, la que deberá incluir, como mínimo, lo siguiente: i) Efectuar la revisión preventiva de los equipos, cada seis (6) meses, incluyendo la limpieza de los mismos (interna y externa), en las instalaciones de el Banco; ii) Reparar fallas y defectos de fabricación de los equipos, en las instalaciones de el Banco. Al constatarse fallas o defectos en el funcionamiento del equipo, el Banco lo hará del conocimiento de el Contratista, quien deberá comprometerse a cumplir con las condiciones siguientes: a) Asignar al personal técnico calificado, para realizar las reparaciones correspondientes. Dicho personal técnico deberá hacerse presente en las instalaciones de el Banco, a más tardar, dos (2) horas después de notificada la falla. b) Si transcurridas dos (2) horas, el o los técnicos asignados no han podido determinar el origen de la falla y solucionarla, el Contratista, dentro de las dos (2) horas siguientes, se compromete a proporcionar soporte técnico de mayor nivel, sin que esto modifique el monto del contrato. c) El técnico o técnicos de el Contratista deberán permanecer en el lugar en donde se encuentre el dispositivo reparado, el tiempo necesario que permita comprobar, por parte del técnico designado por el Banco, que la falla ha sido subsanada convenientemente; y iii) Si para reparar la falla el Contratista se tarda más de setenta y dos (72) horas, deberá proporcionar, en forma temporal, mientras dure la reparación y sin costo adicional para el Banco, equipo en sustitución con características iguales o superiores a las del servidor en

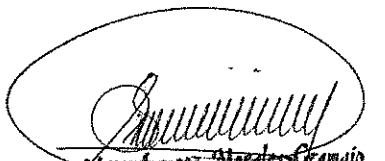
Lidia Silvia Jimenez Alacides Gramajo
Abogada y Notaria

26 garantía. SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista
27 en la entrega de los servidores, objeto de este contrato, instalados y configurados,
28 por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco
29 por millar del monto del suministro e instalación de los servidores que no hayan sido
30 entregados oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de
31 conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos (62) Bis
32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad
33 o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato,
34 perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será
35 sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la
36 parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En
37 caso de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta,
38 violen alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que
39 se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá
40 la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales
41 que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias
42 de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar
43 alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre
44 y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función
45 equivalente, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA:**
46 **(Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información
47 y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean
48 estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como
49 reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el
50 Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer

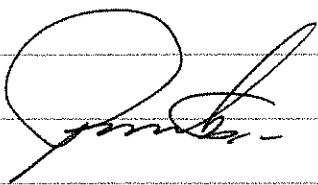
[Firma manuscrita]



1 efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que
 2 correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de
 3 cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas
 4 en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio
 5 de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la literal A) de la
 6 cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria
 7 judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el
 8 Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca
 9 del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia
 10 al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco
 11 elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos,
 12 sus oficinas situadas en la dieciocho calle veinticuatro guion sesenta y nueve, zona
 13 diez (18 calle 24-69, zona 10), Bulevar Los Próceres, Centro Empresarial Zona
 14 Pradera, Torre cinco (V), Nivel uno (I), de esta ciudad, en el entendido que cualquier
 15 cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso,
 16 se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.
 17 **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda
 18 controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será
 19 resuelta por la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el
 20 Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo
 21 cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las
 22 partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el
 23 asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que
 24 ésta dilucide la controversia con el representante legal de el Contratista; y, si aun así
 25 existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso


 Lida Silvia Janette Morales Gramajo
 Abogada y Notaria

Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Maximiliano Alexis Papescu, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el trece de noviembre de dos mil diecisiete, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista y por el licenciado **MAXIMILIANO ALEXIS PAPESCU**, quien se identifica con el



1 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
 2 número dos mil setecientos cincuenta y siete, setenta y siete mil ciento tres, cero
 3 ciento uno (2757 77103 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas,
 4 quien actúa en su calidad Gerente General y Representante Legal de la entidad
 5 denominada **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según documentación
 6 que tuve a la vista, firmas que caizan un **CONTRATO DE SUMINISTRO E**
 7 **INSTALACIÓN**, el cual queda contenido en cinco (5) hojas de papel español con
 8 membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente
 9 numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del
 10 (1) al veinticuatro (24), del trescientos catorce (314) al cuatrocientos sesenta (460),
 11 del quinientos veinticinco (525) al quinientos treinta y uno (531), del quinientos treinta
 12 y siete (537) al quinientos treinta y nueve (539) y del quinientos sesenta (560) al
 13 quinientos setenta y tres (573), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las
 14 representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi
 15 juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa
 16 de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de
 17 firmas.

18 *[Handwritten signature]*

19 *[Handwritten signature]*

24 Ante mi.

22 *[Handwritten signature]*

23 *[Handwritten signature]*

24 *Licda. Dilia Janette Morales Garmaja*
Abogada y Notaria

ABOGADOS Y NOTARIOS GUATEMALA



2914485



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Meaning of the word 'Sovereign' is
the power of the state to make laws and
enforce them.